



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CCOM/2020/2	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	25 de junio de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:55 horas
<b>Lugar</b>	Centro de Congresos
<b>Presidida por</b>	DANIEL GRACIA ANDREU
<b>Secretario</b>	Yolanda Pozo Martos

### ASISTENTES

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup>. LAURA BISTUER LISA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD FUMANAL AGUILAR
- D. JERÓNIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO

B) Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D<sup>a</sup>. MARGARITA ESPAÑOL PALLÁS
- D. JESÚS TOMÁS BATALLA BARA
- D. JESÚS MANUEL ESCUDERO SALVATIERRA



- D. FRANCISCO JOSÉ FRANCO OCÁRIZ

C) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. LUIS ÓSCAR DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- D. JORDI CAÑAVATE ALEMANY
- D<sup>a</sup> MONSERRAT GALINDO ALTEMIR

D) Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MORERA ELPON

E) Por Coalición Electoral Cambiar Barbastro:

- D. RAMÓN CAMPO NADAL

F) Por Partido Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup>. TANIA CASTAÑERA BAJOS

G) Por Somontano en Común:

- D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

**Excusan su asistencia:**

- D. SAUL PÉREZ LACASA
- D. JUAN ANTONIO MALO FIGUERA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ACUERDOS:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de febrero de 2020 (ordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, del acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2020.



## 2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

### \*.- INFORMACIÓN:

#### Relación Decretos

Extracto a los miembros del Consejo comarcal.

### \*.- INFORMACIÓN:

#### \*Reuniones

- 27 Febrero Presentación Polifonik Sound
- 28 Febrero Comisión FAMCP en zaragoza
- 3 Marzo Presentación aceites
- 5 Marzo Presentación revista Ronda Somontano
- 11 Marzo Reunión con el Consejo Regulador DO Vino Somontano
- 12 Marzo 25 Aniversario Colegio Publico La Merced
  - Reunión Protección Civil
  - Reunión Gobierno de Aragón Alcaldes de mas de 10.000 y presidentes de comarcas
- 13 Marzo Reunión Junta de portavoces
- 26 Marzo Constitución de la Unidad de Coordinación Comarcal
- 27 Marzo Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro
- 30 Marzo Comisión de Gobierno y Junta de Portavoces Simultánea
- 1 Abril Reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón
- 3 Abril Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro
- 8 Abril Reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón
  - Reunión Junta de portavoces
  - Reunión extraordinaria Foro Económico y social
- 10 Abril Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro
- 17 Abril Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro
  - Reunión extraordinaria Foro Económico y social
- 20 Abril Reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón
- 24 Abril Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro



Reunión extraordinaria Foro Económico y social

- 30 Abril Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro  
Reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón  
Comisión de Gobierno y Junta de Portavoces Simultánea
- 8 Mayo Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro  
Reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón  
Reunión del Consejo de administración de Somontano Social
- 15 Mayo Comisión de seguimiento y control de la crisis Covid-19 Ayuntamiento de Barbastro
- 18 Mayo reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón
- 22 Mayo Comisión de Gobierno
- 28 Mayo reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragón
- 29 Mayo Reunión Junta de portavoces
- 4 Junio Reunión Consejo de Administración Gazo S.L.  
Junta Directiva CEDER
- 16 Junio Reunión Consejo Administración Somontano Social
- 19 Junio Reunión informativa apertura piscinas, con ayuntamientos y técnicos de Salud Publica
- 24 Junio reunión UCOCAL comarcas gobierno de Aragon
- 25 junio Presentación Camino de Santiago de la Ribagorza

\*Personal.

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de febrero de 2020 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

SERVICIO SOCIAL DE BASE

Auxiliar Servicio Social de Base. Ayuda a Domicilio: Baja el 23/03/2020. Baja por JUBILACIÓN. Personal fijo de plantilla. Queda vacante esta plaza de Auxiliar del Servicio Social de Base.

ÁREA DE SERVICIOS

Conductor Operario RSU-LV: Baja 17/04/2020. Jubilación definitiva de la jubilación parcial que con fecha 21/04/2016 se resolvió conceder a este empleado celebrando contrato de relevo con otro empleado.

Conductor Operario RSU-LV. Baja 17/04/2020. Contrato de relevo celebrado en fecha 21/04/2016 como requisito en la jubilación parcial del empleado.



*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

ÁREA DE SERVICIOS

Peón RSU-LV. Baja 19/04/2020. Contrato temporal por obra o servicio determinado, celebrado en fecha 05/06/2019 para atender el Área de Servicios durante época de fiestas y vacaciones del personal del Área. (Resolución de Presidencia de fecha 03/06/2019).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

*PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA*

*ÁREA DE SERVICIOS*

Conductor Operario RSU-LV: Alta 18/04/2020. Contrato temporal en interinidad para cobertura de la plaza vacante de Conductor Operario producida en la plantilla del Personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro tras la jubilación definitiva de uno de los conductores de plantilla en situación de jubilación parcial hasta el 17/04/2020, siendo el aspirante que por orden accede a la contratación propuesta a la vista de la Acta del Tribunal de selección de fecha 10 de mayo de 2019 para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de Conductores del Servicio RSU-LV (Resolución de Presidencia de fecha 15/04/2020).

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS*

Auxiliar Administrativo Área Extinción de Incendios: Alta 03/02/2020. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas semanales para sustitución de la IT de la empleada, personal fija de plantilla en la que se encuentra haciendo uso de la Bolsa de Auxiliares Administrativos constituida según Resolución de selección de fecha 4 de julio de 2019. (Resolución de Presidencia de fecha 29/01/2020).

Bombero Conductor . Personal Temporal: Alta 03/03/2020. Contratación temporal haciendo uso del orden resultante de la Bolsa de empleo de bomberos constituida tras el correspondiente proceso selectivo de concurso de méritos, ante la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, visto el Acuerdo Plenario de la DPH de fecha 1 de agosto de 2019 y el Acuerdo del Consejo comarcal de fecha 26 de septiembre de 2019. (Resolución de Presidencia de fecha 2/03/2020).

Bombero Conductor . Personal Temporal: Alta 03/03/2020. Contratación temporal haciendo uso del orden resultante de la Bolsa de empleo de bomberos constituida tras el correspondiente proceso selectivo de concurso de méritos, ante la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, visto el Acuerdo Plenario de la DPH de fecha 1 de agosto de 2019 y el Acuerdo del Consejo comarcal de fecha 26 de septiembre de 2019. (Resolución de Presidencia de fecha 2/03/2020).

Bombero Conductor . Personal Temporal: Alta 03/03/2020. Contratación temporal haciendo uso del orden resultante de la Bolsa de empleo de bomberos constituida tras el correspondiente proceso selectivo de concurso de méritos, ante la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y



salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, visto el Acuerdo Plenario de la DPH

de fecha 1 de agosto de 2019 y el Acuerdo del Consejo comarcal de fecha 26 de septiembre de 2019. (Resolución de Presidencia de fecha 2/03/2020).

Bombero Conductor . Personal Temporal: Alta 03/03/2020. Contratación temporal haciendo uso del orden resultante de la Bolsa de empleo de bomberos constituida tras el correspondiente proceso selectivo de concurso de méritos, ante la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, visto el Acuerdo Plenario de la DPH de fecha 1 de agosto de 2019 y el Acuerdo del Consejo comarcal de fecha 26 de septiembre de 2019. (Resolución de Presidencia de fecha 2/03/2020).

### ÁREA DE SERVICIOS

Peón RSU-LV: Alta 20/04/2020. Contrato temporal por obra o servicio determinado como personal laboral temporal de la Comarca de Somontano de Barbastro para atención del Área en las debidas condiciones por el estado de alarma decretado en España con motivo del coronavirus que obliga a reforzar los servicios esenciales que se prestan con tareas de higienización de viales u contenedores, además de la sustitución de períodos vacacionales del personal del Área, haciendo uso de la Bolsa de Trabajo existente a la vista del Acta de fecha 15 de diciembre de 2017, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo de peones para cubrir necesidades transitorias de personal en el RSU s/ó Limpieza Viaria de la Comarca, según Bases de 8 de noviembre de 2017. (Resolución de Presidencia de fecha 18/04/2020).

### SERVICIO SOCIAL DE BASE

Auxiliar Servicio Social de Base. Ayuda a Domicilio: Alta 01/06/2020. Contratación temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas para cubrir la ampliación de horas de atención del Servicio de Ayuda a Domicilio esencial de Atención a la Dependencia de la Comarca de Somontano y en tanto en cuanto siga vigente la Adenda por la que se aprueba la ampliación de horas de atención a la dependencia en el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda domicilio esencial para el ejercicio 2020, a la vista del Acta del Tribunal de selección de fecha 10 de septiembre de 2019 de selección de personal para creación de una bolsa de Trabajo para cubrir necesidades transitorias de personal en el SAD según Bases aprobadas por Decreto de 2 de septiembre de 2019 (Resolución de 29/05/2020).

Auxiliar Servicio Social de Base. Ayuda a Domicilio: Alta 01/06/2020. Contratación temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas para cubrir la ampliación de horas de atención del Servicio de Ayuda a Domicilio esencial de Atención a la Dependencia de la Comarca de Somontano y en tanto en cuanto siga vigente la Adenda por la que se aprueba la ampliación de horas de atención a la dependencia en el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda domicilio esencial para el ejercicio 2020, a la vista del Acta del Tribunal de selección de fecha 10 de septiembre de 2019 de selección de personal para creación de una bolsa de Trabajo para cubrir necesidades transitorias de personal en el SAD según Bases aprobadas por Decreto de 2 de septiembre de 2019 (Resolución de 29/05/2020).

Auxiliar Servicio Social de Base. Ayuda a Domicilio Alta 22/06/2020. Contratación temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas para cubrir la ampliación de



horas de atención del Servicio de Ayuda a Domicilio esencial de Atención a la Dependencia de la Comarca de Somontano y en tanto en cuanto siga vigente la Adenda por la que se aprueba la ampliación de horas de atención a la dependencia en el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda domicilio esencial para el ejercicio 2020, a la vista del Acta del Tribunal de selección de fecha 8 de junio de 2020 de selección de personal para ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Hogar para cubrir necesidades transitorias de personal en el SAD según Bases aprobadas por Decreto de 28 de mayo de 2020. (Resolución de 19/06/2020).

*MOVILIDAD FUNCIONAL (Art. 18 Conv. Colectivo Personal laboral Comarca de Somontano de Barbastro) y Art. 83 TR Ley Estatuto Básico del Empleado Público*

Conductor Operario- Bombero Conductor Temporal 03/03/2020. Dada la decisión de realizar una modificación en la organización de los puestos de trabajo de la Comarca por los motivos contemplados en el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación, en nuestro caso el artículo 18 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera), siendo necesario destinar al trabajador que ocupa el puesto de Conductor Operario de R.S.U, D. Francisco Montero Castillo con DNI. 18048700W que forma parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento como Bombero-Conductor Voluntario. En base al acuerdo del convenio de la Diputación Provincial de Huesca para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se ha creado una bolsa de Bolsa de Bomberos-Conductores por Resolución de Presidencia de la Comarca n.º 2019-0546 de fecha 30 de octubre de 2019 y con el objeto que el funcionamiento del servicio se vea afectado en la menor medida posible y exista más personal con experiencia y formado, se resuelve aprobar la movilidad funcional que de forma temporal y transitoria se adscriba al puesto de trabajo Bombero-Conductor hasta que la Diputación Provincial de Huesca asuma el Servicio de forma definitiva y mantenga el Convenio a D. Francisco Montero Castillo, constatando la existencia de dos trabajadores que reúnen los requisitos de titulación, contenido general de la prestación y aptitud exigidos que pasarán a ocupar el puesto de trabajo de BOMBERO-CONDUCTOR, de forma temporal, ejerciendo las funciones de propias de la plaza, desde el 3 de marzo de 2020, hasta que la Diputación Provincial de Huesca asuma el Servicio de forma definitiva y se mantenga en vigor el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Somontano para la mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento comarcal y su participación en el Sistema de Movilización hasta la puesta en marcha definitiva del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento de la Diputación Provincial de Huesca (Resolución de Presidencia de fecha 03/03/2020).

Conductor Operario- Bombero Conductor Temporal 03/03/2020. Dada la decisión de realizar una modificación en la organización de los puestos de trabajo de la Comarca por los motivos contemplados en el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación, en nuestro caso el artículo 18 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera), siendo necesario destinar al trabajador que ocupa el puesto de Conductor Operario de R.S.U, D. Francisco Montero Castillo con DNI. 18048700W que forma parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento como Bombero-Conductor Voluntario. En base al acuerdo del convenio de la Diputación Provincial de Huesca para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se ha creado una bolsa de Bolsa de Bomberos-Conductores por Resolución de Presidencia de la Comarca n.º 2019-0546 de fecha 30 de octubre de 2019 y con el objeto que el funcionamiento del servicio se vea afectado en la menor medida posible y exista más personal con experiencia y formado, se resuelve aprobar la movilidad funcional que de forma temporal y transitoria se adscriba al puesto de trabajo Bombero-Conductor hasta que la Diputación Provincial de Huesca asuma el Servicio de forma definitiva y mantenga el Convenio a D. Francisco Montero Castillo, constatando la existencia de dos trabajadores que reúnen los requisitos de titulación, contenido general de la prestación y aptitud exigidos que pasarán a ocupar el puesto de trabajo de BOMBERO-CONDUCTOR, de forma





temporal, ejerciendo las funciones de propias de la plaza, desde el 3 de marzo de 2020, hasta que la Diputación Provincial de Huesca asuma el Servicio de forma definitiva y se mantenga en vigor el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Somontano para la mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento comarcal y su participación en el Sistema de Movilización hasta la puesta en marcha definitiva del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento de la Diputación Provincial de Huesca (Resolución de Presidencia de fecha 03/03/2020).

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR HASTA SEGUNDO GRADO CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (Art. 11.3) Convenio Colectivo Personal Laboral.

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Auxiliar Servicio Social de Base. Personal laboral fijo de plantilla. Según establece el art. 11.3) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 02/05/2018 se concedió la EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR hasta segundo grado de consanguinidad ó afinidad POR PERÍODO DE 5,5 MESES solicitada por la empleada y contemplada en el artículo 11.3 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, y con efectos del 1 de mayo de 2.018 hasta el 15 de noviembre de 2.018. (Resolución de Presidencia de fecha 16/11/2018).

Solicitada por la empleada una prórroga de la misma con efectos del 16 de noviembre de 2018 hasta el 3 de diciembre de 2018, se reconoció la *prórroga de la excedencia por cuidado de familiar*, por el período solicitado por la empleada (Resolución de Presidencia de fecha 3/12/2018).

Posteriormente solicita nueva prórroga con efectos 4 de enero de 2019 hasta 4 de febrero de 2019, reconocida mediante Resolución de Presidencia de fecha 4/01/2019 y por último solicita prórroga con efectos del 5 de febrero de 2019 hasta el 3 de mayo de 2019, reconocida mediante Resolución de Presidencia de fecha 5/02/2019.

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 7 de mayo de 2019 se reconoció prórroga de dicha excedencia hasta el 8 de noviembre de 2019, según solicitud de la empleada de fecha 29 de abril de 2019.

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2019 se reconoció prórroga de dicha excedencia hasta el 1 de diciembre de 2019, según solicitud de la empleada de fecha 15 de octubre de 2019.

Según Resolución de presidencia de fecha 28 de noviembre de 2019 se reconoce situación de excedencia por cuidado de familiar con efectos del 2 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 solicitada por la empleada en fecha 26 de noviembre de 2019.

Y por último, mediante Resolución de presidencia de fecha 9 de marzo de 2020 se reconoce situación de excedencia por cuidado de familiar con efectos del 1 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 solicitada por la empleada en fecha 6 de marzo de 2020.

\*.- Subvenciones:





SUBVENCIONES APROBADAS				
Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
CEDER	DESARROLLO	Guara Somontano en familia	5.207,84	6.509,80
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Transferencia del Fondo Social por emergencia sanitaria	Importe sin determinar.	
DPH	PROTECCION CIVIL	Material sanitario: 1.000 batas desechables	1.131,35	1.131,35
DPH	PROTECCION CIVIL	Material sanitario: mascarillas, monos, bolsas hidrosolubles	23.788,60	23.788,60
<b>TOTAL:</b>			<b>30.127,79</b>	<b>31.429,75</b>
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER				
Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA	SERVICIOS	Compostaje doméstico y comunitario: Proyecto piloto para la implantación de espacios de compostaje comunitario, compostaje domiciliario y fomento del compostaje en origen.	58.605,25	73.256,57
IAM	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Asesoría psicológica	Se solicita sin importe se realiza el trámite de solicitud concesión directa este DCA	
CEDER	DESARROLLO	Somontano Alquiler	15.150,00	12.120,00
CEDER	DESARROLLO	Plan de Apoyo y mejor al comercio rural	11.896,00	14.870,00
DPH	DESARROLLO	Somontano Sostenible 2020	6.960,00	8.700,00
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Adenda al convenio de Atención a la dependencia	39.831,00	377.716,00
DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento Vialidad Invernal	4.652,15	4.652,15
<b>TOTAL</b>			<b>137.094,40</b>	<b>491.314,72</b>
SUBVENCIONES DENEGADAS				
Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto
MINISTERIO DE	DESARROLLO	Gusto a Tradición II	17.148,65	20.174,88

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES . (En sesión de 17 de junio de 2020)**

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO PATRIM+ EFA 251/16 RED PIRENÁICA DE CENTROS DE PATRIMONIO E INNOVACIÓN RURAL, FIRMANTES DEL CONVENIO DE PARTENARIADO DE 28 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A LOS GASTOS COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA “ RUTA DE CALIDAD PATRIM”**

Por la Presidenta de la Comisión, Laura Bistuer Lisa, se da lectura del dictamen de la comisión en los siguientes términos.

Considerando que el artículo 9.9 y artículo 19 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece la competencia comarcal en lo relativo al patrimonio cultural.

Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.9 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas. Considerando el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de



Aragón, que dispone que las entidades locales de Aragón podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Siendo el objeto del convenio: El reparto de los gastos comunes del proyecto PATRIM+ EFA 251/16 entre sus socios así como convenir un proceso de contratación conjunta de dichos gastos comunes de acuerdo a la capacidad de realización conjunta de contrataciones de los socios recogida en el artículo 38.2 de la Directiva 2014/24/UE, y el artículo 31 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y el artículo 28 de la Ordenanza francesa nº 2015-899 de 23 julio 2015 relativa a mercados públicos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público de España.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre los socios del Proyecto PATRIM+EFA 251/16, para la realización de un proceso de contratación conjunta de gastos comunes, en concreto, para la contratación de Asistencia técnica para el proyecto de « Ruta de Calidad » prevista en la Acción 3.

SEGUNDO: Autorizar al Presidente a la firma de los mismos y de cuantos documentos y actuaciones correspondan, en aplicación de los citados convenios.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 18 de junio de 2020)**

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN.**

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper, se da lectura, al dictamen favorable, en los siguientes términos.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable y dado que se dispone de anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por Presidencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de Modificación Presupuestaria Nº 3/2020.

Considerando que se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría. Sometido a votación se aprueba, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente.

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos, como sigue a continuación:

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2020**

**Econ. Prog.**

#### **B.- SUPLEMENTO DE CREDITOS**

13100002310007	Personal temporal Dependencia SAD	17.464,51
16000002310007	Seguridad Social Personal temporal Dependencia SAD	5.442,34
21200001360000	Reparación, mto. y conserv. Parque Protección Civil	2.000,00
21300001360000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	2.000,00
22104002310002	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio y EPIs	10.000,00
22799001360001	Trabajos realizados por otras empresas Protección Civil	6.500,00
48000002310000	Ayudas de Urgencia	1.067,95
<b>Total Suplementos de créditos</b>		<b>44.474,80</b>

#### **C.- BAJAS POR ANULACION**

48000003370000	Subvenciones culturales	10.000,00
<b>Total Bajas por anulación</b>		<b>10.000,00</b>

#### **Total Modificación**

**34.474,80**

#### **FINANCIACION - MAYORES INGRESOS**

4510201	IASS Ayuda a Domicilio Dependencia - Horas	22.906,85
4610005	DPH Subvención mantenimiento Protección Civil	10.500,00
4800001	GRUPOS POLITICOS Aportación C's Ayudas al COVID-19	1.067,95
<b>Total Mayores Ingresos</b>		<b>34.474,80</b>





<b>Total Bajas por anulación</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Financiación</b>	<b>34.474,80</b>
<b>diferencia</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente Gastos Afectados 2019</b>	<b>25.674,45</b>
Modificación Presupuestaria	0,00
<b>Remanente Gastos Afectados 2019</b>	<b>25.674,45</b>
<b>Remanente Gastos Generales 2019</b>	<b>3.258.888,61</b>
Modificación Presupuestaria 01/20	-56.000,00
Incorporación Remanentes MP 02/20	-11.700,00
Incorporación Remanentes MP 03/20	0,00
<b>Remanente Gastos Generales 2019</b>	<b>3.191.188,61</b>
<b>REMANENTE TOTAL</b>	<b>3.216.863,06</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**TERCERO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper, se da lectura, al dictamen favorable, en los siguientes términos.

Considerando que, con fecha 03 de marzo de 2020, se inició expediente relativo a la Rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2020, en el que se señala el procedimiento legalmente establecido.

Considerando que se emitió informe de Intervención sobre ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio, en relación con el expediente de rectificación de Inventario

Vistos los artículos 26 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe y realizada la tramitación legalmente establecida. Sometido a Votación, se APRUEBA, **por unanimidad de los presentes**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2019, cuyo importe queda fijado en **5.093.550,67 €** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **258.198,12 €**, las variaciones habidas que ascienden a **4.020,38 €**, deducidas las bajas que ascienden a **37.612,28 €**, habiéndose actualizado los valores netos contables. *En los términos que se resumen a continuación, a nivel de sumatorios por epígrafe:*

	<b>EPIGRAFES</b>	<b>IMPORTE INICIAL</b>	<b>ALTAS</b>	<b>VARIACIONES</b>	<b>BAJAS</b>	<b>IMPORTE FINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>VALOR NETO</b>
I.	Bienes Inmuebles	3.611.399,81	24.800,31	4.020,38		3.640.220,50	796.068,04	2.844.152,46
II.	Derechos Reales	191.279,26				191.279,26	0,00	191.279,26
III.	Bienes Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico	0,00				0,00	0,00	0,00
IV.	Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	186.985,79				186.985,79	0,00	186.985,79
V.	Vehículos	3.406.088,60	124.600,95		1.500,00	3.529.189,55	2.710.195,90	818.993,65



					0	55		
VI.	Semovientes	0,00				0,00	0,00	
VII.	Propiedades Inmateriales	0,00				0,00	0,00	0,00
VIII.	Bienes Muebles no comprendidos en los anteriores	3.239.576,47	108.796,86		36.112,28	3.312.261,05	2.765.858,90	546.402,15
IX.	Bienes y Derechos Revertibles	677.101,58				677.101,58	171.364,22	505.737,36
	<b>TOTALES</b>	<b>11.312.431,51</b>	<b>258.198,12</b>	<b>4.020,38</b>	<b>37.612,28</b>	<b>11.537.037,73</b>	<b>6.443.487,06</b>	<b>5.093.550,67</b>

**SEGUNDO.-** Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

#### **6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2021-2023).**

Visto el Decreto de Presidencia, número 98 de fecha 27 de febrero de 2020, que literalmente dice:

#### **“DECRETO**

En Barbastro, en la fecha que consta en la firma electrónica

Visto que con fecha 24 de febrero de 2020, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2020 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 27 de febrero de 2020 se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1.s) artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. Resuelvo el siguiente



**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo (2021-2023) elaborado por esta Comarca que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de la Comarca al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.** Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

El Consejo comarcal toma conocimiento.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper, se da lectura, al dictamen favorable, en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2015, y atendidos los informes emitidos por los Técnicos de las Áreas correspondientes.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el [artículo 22.2.e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración y a la vista de lo anterior. Sometido a votación, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción:

30/10/2015	2015/EP/006345	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	CLAVERIA GABARRE, JESUS. 18.002.295 B. LIQUIDACION EXPTE. 15-019 SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	419,56
30/11/2015	2015/EP/007074	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	FERRER SANTOS, LEIVIS DEL CARMEN – “VA POR TI”. 18.093.799 K. LIQUIDACION EXPTE. 15-T015 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	41,00
24/12/2015	2015/EP/007835	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	GILI-AVENTIN, QUEDAMOS, S.C. J-22400048. LIQUIDACION EXPTE. 15-T017 SERVICIO	138,00





**SEGUNDO.-** Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita.

**8. DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de abril de 2020**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2020**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1  
- Ejercicio 2020**

**Entidad Local:** v.1.0.18-10.34.251.85



### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	187.570,00	179.570,00	0,00	0,00	8.000,00
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	6.421.758,74	6.406.151,61	0,00	0,00	15.607,13

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 23.607,13**

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)? (Marque lo que corresponda)

### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

#### Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
02-00-004-NN-000 Asoc.	160.731,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	230.731,43



CEDER Somontano											
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>160.731,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>230.731,43</b>	

Total Deuda viva PDE **230.731,43**

#### F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

#### **Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El Consejo comarcal toma conocimiento.

#### **9.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

Por la Secretaria se procede a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo



y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- €€€€€€€€ Pagos realizados en el trimestre.
- €€€€€€€ Intereses de demora pagados en el trimestre.
- €€€€€€€ Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- €€€€€€€ Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

**CUARTO.** Legislación aplicable

- €€€€€€€€ La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- €€€€€€€€ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

DETALLE INFORME MOROSIDAD |

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6,97	361	294.874,60	0	0,00
20 - Arrendamientos y Cánones	12,62	3	1.368,51	0	0,00
21 - Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	12,00	103	53.508,10	0	0,00
22 - Material, Suministros y Otros	5,82	249	239.404,59	0	0,00
23 - Indemnizaciones por razón del servicio	4,84	6	593,40	0	0,00
24 - Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	15,76	8	48.285,94	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>8,21</b>	<b>369</b>	<b>343.160,54</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0,36	48	36.825,96	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1,40	18	3.641,04	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	0,23	29	33.163,42	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	21,00	1	21,50	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	1	360,05	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>0,36</b>	<b>49</b>	<b>37.195,01</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	23,81	84	64.550,61	39	51.536,99
<b>TOTAL</b>	<b>23,81</b>	<b>84</b>	<b>64.550,61</b>	<b>39</b>	<b>51.536,99</b>

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	7,74	26	34.314,50	4	1.428,58
<b>TOTAL</b>	<b>7,74</b>	<b>26</b>	<b>34.314,50</b>	<b>4</b>	<b>1.428,58</b>

[3]. Asoc. CEDER Somontano



Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	20,91	32	5.948,67	4	1.206,66
<b>TOTAL</b>	<b>20,91</b>	<b>32</b>	<b>5.948,67</b>	<b>4</b>	<b>1.206,66</b>

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	5,87	2	7.156,06	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5,87</b>	<b>2</b>	<b>7.156,06</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

El Consejo comarcal toma conocimiento.

## 10.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICA Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL PRIMER TRIMESTRE 2020.

Por la Secretaria se procede a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: “Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto





refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **22 de abril de 2020**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **PRIMER trimestre de 2020**, relativa a:

| DETALLE DEL INFORME PMP |

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Somontano de Barbastro	8,17	342.355,35	0,36	36.983,47	7,41
Asoc. CEDER Somontano	20,91	7.155,33	5,87	7.156,06	13,39
<b>PMP Global</b>		<b>349.510,68</b>		<b>44.139,53</b>	<b>7,63</b>

El Consejo comarcal toma conocimiento.

#### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEMORA DE LA FECHA DE EFECTIVIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.**

Por el Presidente de la Comisión, se da lectura al dictamen favorable, en los siguientes términos.

Vistos:

**Primero.** El Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 11 de abril de 2019 por el que aprueban las transferencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de entidades locales de la provincia de Huesca a la Diputación Provincial de Huesca.

**Segundo.** El Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 25 de abril de 2019, por el que se ratifica el traspaso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, de carácter definitivo tras ser sometido a información pública por un período de 30 días hábiles, que transcurrió sin alegaciones.

**Tercero.** La sentencia núm. 202/2019 del 11/12/19 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca por el que se resuelve la anulación de las bases de las convocatorias de 34 plazas de Oficial y 24 plazas de Bombero para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante, SPEIS) en el único sentido de revocar la reserva de las plazas de militares, que pasan a incrementar las del turno libre, así como el Auto núm. 6/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Huesca a continuar con el proceso selectivo.

Mediante anuncio de 24 de febrero de 2020, se emplazó a los aspirantes a la realización del primer



ejercicio de las respectivas convocatorias los días 28 y 29 de marzo de 2020.

**Cuarto.** El Decreto núm. 583 de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se aprueban una serie de medidas por esta Presidencia a la vista de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre las que se encuentra posponer la celebración de las pruebas de procesos selectivos.

El día 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020, se declara el Estado de Alarma y se aprueban las medidas que limitan la libertad de circulación de las personas, suspendiéndose los plazos y términos de los procedimientos administrativos en tramitación.

**Quinto.** El informe redactado por el Inspector-Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 21 de abril de 2020 en el que se pone de manifiesto, la imposibilidad de culminar los procesos selectivos y la adquisición de los equipos de protección individual antes del próximo 1 de julio de 2020.

**Sexto.** La propuesta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 21 de abril de 2020, que considera razonable la demora de la efectividad de la transferencia de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento desde las entidades locales, con base en que la citada suspensión de los procesos selectivos impide la cobertura de la totalidad de las plazas de la plantilla, afectando al presupuesto esencial con el que se adoptó el Acuerdo de transferencias con efectos de 1 de julio de 2020, que descansaba en el simultáneo acceso de los funcionarios de nuevo ingreso provenientes de las convocatorias públicas junto con la transferencia del personal de las entidades locales prestadoras de los servicios en la actualidad.

Asimismo, la suspensión de los plazos administrativos ha afectado al normal desarrollo de la tramitación del contrato de adquisición de los Equipos de Protección Individual, que se debían facilitar al personal de nuevo ingreso en el SPEIS de la Diputación.

**Séptimo.** El informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Diputación provincial de Huesca, preceptivo para la adopción de acuerdos que requieren de mayoría absoluta en fecha 21 de abril de 2020. A la vista de la situación actual de los servicios de extinción de incendios y salvamento de la provincia de Huesca, que han visto reforzadas sus plantillas y mejorado la calidad de prestación del servicio gracias a los convenios de colaboración suscritos con esa Diputación y la pérdida de prestaciones que puede darse respecto de la situación actual, en caso de que hacerse efectiva la transferencia en la fecha de 1 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta la incertidumbre que esta nueva situación de emergencia sanitaria genera, el 1 de enero de 2021 parece fecha suficiente, siempre que las circunstancias lo permitan, para que se haya podido celebrar el proceso selectivo ahora suspendido y ejecutar el contrato de suministro de adquisición de los Equipos de Protección Individual, sin los cuales el personal operativo no podría en ningún caso atender los siniestros.

**Octavo.** El Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 30 de abril de 2020 por el que se acuerda la efectividad de las transferencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento desde las entidades locales a la Diputación Provincial de Huesca, hasta el 1 de enero de 2021.

**Noveno.** Que el propio Acuerdo Provincial, en el punto quinto, insta a solicitar a la Comarca de Somontano de Barbastro, entre otras entidades, la adopción del correspondiente acuerdo de la demora en los mismos términos que los adoptados por la Diputación.



**Décimo.** El informe preceptivo de la Secretaría-Intervención de la Comarca SOMONTANO DE BARBASTRO de fecha 9de junio de 2020.

Se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo C's, Luis Dominguez, aprovecha la ocasión para felicitar y dar ánimos por la intensidad de estos últimos meses. Manifiesta que su voto será a favor , pero le ha faltado un informe que asegure esa colaboración económica de la DPH, ya que en el acuerdo de la demora no aparecen cantidades económicas concretas. Contesta el Presidente que la DPH, ha remito el borrador del convenio por el que se financia esta demora y que garantiza la financiación del servicio.

**Sometido a votación, SE ACUERDA**, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acordar, por los motivos recogidos en la parte expositiva, la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, hasta el 1 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** La formalización de las correspondientes actas de entrega y de recepción de bienes, derechos y obligaciones se llevará a cabo entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2021.

Hasta la formalización de las indicadas actas de entrega y de recepción de bienes, derechos y obligaciones, las entidades locales citadas mantendrán la gestión ordinaria del mismo, trasladando a la Diputación Provincial de Huesca cuantos actos adopten al respecto y que afecten a dicho servicio, sin perjuicio de que hasta la citada fecha lleven a cabo asimismo los actos que sean precisos en orden a la depuración de los bienes que se transfieren. A su vez, la Diputación Provincial de Huesca, con el conocimiento de la entidad local que transfiere el servicio, podrá llevar a cabo las actuaciones y la ejecución de obras y mejoras imprescindibles para el correcto funcionamiento del servicio que se transfiere.

**TERCERO.-** Solicitar a la Diputación que lleve a efecto el compromiso, reflejado en el punto cuarto del Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2020, el compromiso de colaborar económica y técnicamente en el mantenimiento y mejora de los servicios de extinción de incendios comarcales y municipales, dotando presupuestariamente la realización de inversiones y el mantenimiento de los instrumentos de colaboración para mejora de dotaciones, y dando continuidad a la asistencia técnica y a la coordinación a través de protocolos de movilización conjunta, entre otras actuaciones.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca, a los empleados públicos afectados por el traspaso, así como a otros interesados y al Gobierno de Aragón, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante Consejo Comarcal de SOMONTANO DE BARBASTRO o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá imponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



## 12.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper,

Se da cuenta que mediante Decreto de la Presidencia, número 103, de fecha 28 de febrero de 2020, previo informe de la Secretaria-Interventora, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 que literalmente se transcribe a continuación:

### “Decreto de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2019

D. Daniel José Gracia Andreu, El Presidente, de la COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO,

Visto que, con fecha 28 de febrero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	5.232.762,34	4.569.541,36		663.220,98
b) Operaciones de capital	18.262,47	336.438,26		-318.175,79
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.251.024,81	4.905.979,62		345.045,19
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00



2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>5.251.024,81</b>	<b>4.905.979,62</b>	<b>345.045,19</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		236.442,17	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		41.834,21	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		10.089,55	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>268.186,83</b>	<b>268.186,83</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>613.232,02</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.687.570,76
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.323.220,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.271.513,36
431	- (+) del Presupuesto cerrado	38.817,76
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.889,25
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	273.717,21
400	- (+) del Presupuesto corriente	177.787,69
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.725,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	93.204,52
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-69.848,18
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	69.848,18
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	3.667.225,74
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	17.655,95
	III. Exceso de financiación afectada	1.616,99
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>3.647.952,80</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	5.288.133,53
Modificaciones de créditos	351.921,34



Créditos definitivos	5.640.054,87
Gastos Comprometidos	4.917.705,61
Obligaciones reconocidas netas	4.905.979,62
Pagos realizados	4.728.191,93
Obligaciones pendientes de pago	177.787,69
Remanentes de crédito	734.075,25

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	5.288.133,53
Modificaciones de previsiones	351.921,34
Previsiones definitivas	5.640.054,87
Derechos reconocidos netos	5.251.024,81
Recaudación neta	3.979.511,45
Derechos pendientes de cobro	1.271.513,36
Exceso previsiones	389.030,06

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Consejo de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Se hace entrega del análisis de los Centros de Coste para el ejercicio 2019 con el detalle del coste y financiación de los servicios y programas de la Comarca durante este año.

El Consejo comarcal toma conocimiento.

### **13.- CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO COMARCAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO POR EL PRESIDENTE PARA ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL COVID-19.**

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper, se da lectura al dictamen favorable en los siguientes términos:

Se informa para su convalidación que mediante Decreto de la Presidencia, número 195, de fecha 28 de abril de 2020, previo informe de la Secretaria-Interventora, se ha aprobado la Modificación Presupuestaria Nº 01/2020 de Suplementos de crédito financiado con Remanente de Tesorería (Superávit) para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23 “servicios sociales y promoción social” para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que literalmente se transcribe a continuación:

#### **“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Vista la Providencia de Presidencia donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019, se aprueba la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.



Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Presidencia indicando las **aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.**

El artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020 vuelve a restablecer para el 2020, con carácter limitado, el destino parcial del superávit presupuestario para Inversiones Financieramente Sostenibles, como excepción a su destino obligatorio para amortizar endeudamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n. 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para a la aplicación del superávit.

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 56.000,00€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido, será el siguiente:

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01/2020</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A.- SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>			
4800000	2310000	Ayudas de Urgencia	56.000,00
		<b>Total Suplemento de Créditos</b>	<b>56.000,00</b>
		<b>Total Modificación</b>	<b>56.000,00</b>
<b>FINANCIACION</b>			





<b>Remante de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)</b>	<b>56.000,00</b>
<b>Total Financiación</b>	<b>56.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Consejo de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

**TERCERO.** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

Se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz de CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, solicita la información del coste en ayudas de urgencia a día de hoy, ya que hasta el 15 de mayo el Presidente de la Comarca informaba en las reuniones que se celebraban en el ayuntamiento de Barbastro. El Presidente informa en base a los datos del área de servicios sociales, que los importes han sido los siguientes:

abril 18.009,22€

mayo 14.898,36€

junio (12 de junio aproximadamente) 11.497,82€ .

Se solicita que este informe sea remitido a los portavoces.

Sometido a votación, **SE APRUEBA** por unanimidad de los presentes, la convalidación.

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

Toma la palabra el Presidente, que explica su propuesta. Agradece la disponibilidad de todos los grupos, con la finalidad de realizar propuestas institucionales, las diferentes propuestas coincidían en muchos aspectos, poniendo de manifiesto las cosas que comparten.

**14.- PROPUESTA DEL GRUPO COMARCAL C'S PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**  
Se retira, por el portavoz.

**15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO COMARCAL PP, DE APOYO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA A LOS MUNICIPIOS POR LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL COVID-19.** Se retira, por el portavoz, manifestando lo siguiente, lo que pretendía con la propuesta era pedir a la DPH que apoye a los ayuntamientos pequeños con un plan de concertación, para esta situación del COVID-19, es cierto que la DPH ha colaborado pero con la población no con los ayuntamientos, la DPZ ha sacado un plan de 10.000.000,00€ para todos los aytos y en esa línea también la DPT Expone que la DPH ha sido para los pequeños municipios como una madre, por ello opina que en estos momento tendría que haberse volcado más, que los pequeños municipios se han sentido solos.

**16.- MOCIÓN DEL GRUPO PP, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS**



**ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS.** Se retira, por el portavoz.

**17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, DEL GRUPO PP, EN RELACIÓN CON LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE NUESTROS MUNICIPIOS.** Se retira, por el portavoz.

**18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO PP, POR LA SITUACIÓN DERIVADA DEL COVID-19.** Se retira, por el portavoz.

**19.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DEL GRUPO COMARCAL SOMONTANO EN COMÚN, DERIVADAS DE LA SITUACIÓN CREADA POR LA CRISIS DEL COVID-19.** Se retira, por la portavoz.

\*En base al artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se somete a votación la inclusión de las siguientes propuestas institucionales en el orden del día, se aprueba por unanimidad.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **20. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL COVID-19**

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal C's en fecha 14 de mayo de 2020 registrada de entrada con el nº 2020-E-RC-1555 (punto nº 14 del orden del día del Consejo de fecha 25 de junio de 2020).

Vistas las propuestas de resolución presentadas por el grupo comarcal PP, en fecha 28 de mayo de 2020 con registro de entrada nº 2020-E-RE-77 (puntos nº 15,16 y 19 del orden del día del Consejo de fecha 25 de junio de 2020).

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN, en fecha 12 de junio de 2020 registro de entrada con el nº 2020-E-RC-1830 (punto nº 20 del orden del día).

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en fecha 24 de junio de 2020.

Se abre un turno de intervenciones

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez, felicita al Presidente, por hacer una propuesta en común, espera que estas propuestas generales deriven en el mes de julio en cosas concretas. Estamos ante medidas generalistas, a la Comarca se le exige que sea una institución cercana a la gente como un gran Ayuntamiento. Opina que no debemos dedicarnos a mega proyectos. Insiste en el hecho del tema de la comunicación de la inversión en la oficina de turismo, el canal no ha sido el adecuado, las cosas de deben tratar de otra manera. Apoya la propuesta de estudiar la modificación.

Interviene el portavoz de grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, Opina que tienen que felicitarse por el acuerdo, que recoge las generalidades de las distintas propuestas. Manifiesta que la situación es crítica hoy que hay que actuar con perspicacia. Como M.<sup>a</sup> Carmen, cree que a estas medidas generales hay que sumarles concreción, sino somos capaces de destinar el importe comarcal de la Oficina de Turismo en cosas concretas habremos fracasado, es preciso que se lleguen a ejecutar este año.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal C's, Luis Dominguez, manifiesta que desconoce los verdaderos motivos por los que no se va a realizar la gran inversión comarcal de la Oficina de Turismo,



en la Junta de Portavoces se comentaron las razones, que había que justificar en octubre, razones de intervención, pero la verdad solo la conoce el Alcalde de Alquézar. Opina que las formas para comunicar la noticia fueron de mal gusto no nos podemos enterar por la prensa y más cuando nos gastamos 5.000, 00€ en comunicación. Su posición frente a la oficina de turismo comarcal es clara y conocida por todos, este tema no es ahora objeto de debate. Su grupo el 14 de mayo hizo una batería de propuestas derivadas de la crisis, ahora es momento de consenso, que en la propuesta se recogen aunque de forma general muchas de sus propuestas. Espera que la modificación sea tratada en Junta de Portavoces o en Comisiones informativas donde están todos los grupos y no sólo en Comisión de Gobierno.

Interviene la portavoz del grupo comarcal CHA, Tania Castañera, manifiesta su agradecimiento al personal de Comarca y a todos los portavoces por la labor desarrollada en estos duros momentos. Opina que se debe ser críticos y consecuentes. Cree que el empobrecimiento está por venir que esto no es cosa de cuatro meses, que las medidas deben ser a un plazo más largo, que el turismo está muy bien pero que no se puede dejar de lado el tema social. Que debemos de estar todos a una.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau, manifiesta la satisfacción de su grupo por el acuerdo alcanzado y confía en que las acciones se concreten en el próximo mes.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra, manifiesta que sus propuestas han sido abiertas para incorporar las ideas de todos, que ellos siempre han ido en una dirección siendo una oposición constructiva. Opina que tienen que felicitarse. Explica su propuesta dirigida al sector del turismo porque es uno de los más afectados, el apoyo a los ayuntamientos, a la promoción del consumo local, a servicios sociales, a las PYMES, y que todo ello ha sido recogido en esta propuesta. Pero no debemos olvidar los ingresos con los que contamos, la Comarca no tiene capacidad impositiva, el dinero nos llega de transferencias corrientes con un destino el ejercicio de las competencias transferidas. El Estado dijo que iba a enviar dinero la Comunidad autónoma también, pero aquí no ha llegado nada, haremos lo que podamos. Sin los ingresos destinados a la Oficina de Turismo poco se podrá hacer. Considera que la línea de consenso es positiva para la sociedad y para todos los ciudadanos.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca, Daniel Gracia, opina que deben de felicitarse todos, y que ahora hay que trabajar en la modificación presupuestaria. En julio haremos Consejo extraordinario para la revisión y modificación del presupuesto, solicita que se realicen propuestas y con ellas se verá que pueden hacer.

El Consejo de la Corporación, aprueba, por unanimidad de los presentes y con carácter de institucional la siguiente:

## RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

*La Comarca de Somontano de Barbastro acuerda:*

**PRIMERA:** *Revisión del presupuesto de la comarca, con objeto de priorizar la reactivación económica y social, así como continuar con el apoyo a los ayuntamientos.*

**SEGUNDA:** *Convocatoria de un plan de ayudas para sufragar medidas impulsadas por los ayuntamientos con motivo del covid-19.*



**TERCERO:** *Apoyo al comercio, turismo, hostelería y servicios con campañas de publicidad y promoción, en todo el territorio comarcal.*

**CUARTA:** *Continuar con el esfuerzo realizado durante todo este periodo en cuestiones relativas a los servicios sociales comarcales, asistencias, ayudas y coordinación con otras entidades.*

**QUINTA:** *Impulso desde el área de desarrollo a todas las cuestiones de asesoramiento, apoyo y colaboración a las PYMES y autónomos para para facilitarles la adaptación y reorganización.*

## **21. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL CONSULTORIOS MÉDICOS.**

Toma la palabra el Presidente de la Comarca, Daniel Gracia, para reconocer la importancia de esta propuesta.

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal PP, en fecha 28 de mayo de 2020 con registro de entrada nº 2020-E-RE-77 (punto nº 18 del orden del día del Consejo de fecha 25 de junio de 2020).

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en fecha 24 de junio de 2020.

Se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal PAR, M.<sup>a</sup> Jesús Morera, manifiesta que el voto de su grupo será a favor, reivindica las necesidades del Centro de Salud de Barbastro, es preciso tras el COVID-19, crear un área de triaje .

Interviene el portavoz del grupo C's, Luis Domínguez, expone que echa en falta la propuesta que realizaron todos los portavoces en fecha 29 de mayo en la que se sumaban a la declaración de los profesionales al Director provincial, por la carencia de medios. Manifiesta que el Centro de salud de Barbastro atiende a más de 20.000 usuarios, siendo su infraestructura insuficiente. Vista las noticias de hoy, sin contar con las Comarcas que han pasado a la fase II, no se nos ha informado de ningún rebrote, que no se nos ha avisado. Insta al Presidente que solicite al Gobierno de Aragón que se trate por igual a todos los territorios y que se adopten las medidas necesarias.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez, manifiesta que votará a favor.

Interviene el portavoz de grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, manifiesta que votará a favor, opina que el servicio público debe ser dignificado, que es necesario, recalca que no sólo son necesarias las infraestructuras, sino que es precisa una situación de seguridad para los profesionales, que en plena pandemia tuvieron que protegerse como podían con bolsas de plástico sin los medios de adecuados. Es preciso un trato digno por los profesionales.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau, reconoce el trabajo de todos los profesionales. Comenta que unos centros de salud se han abierto antes que otros.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra, expone que presentó esta moción, en un momento de crisis, que ahora se han reabierto los consultorios, que deben de contar con las debidas



garantías de protección y de seguridad. Tiene información de que en muchos municipios se han disminuido los días de atención, que esto no sea permanente. Es preciso apoyar las inversiones en el Centro de Salud de Barbastro, Berbegal y Abiego que se adecúen y que en el de Barbastro de acometan con urgencia. Su agradecimiento a todo el personal sanitario, dentro de esta difícil situación, también a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y a todos los que nos protegen y cuidan.

El Consejo de la Corporación, aprueba, por unanimidad de los presentes y con carácter de institucional la siguiente:

## RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

*La Comarca de Somontano de Barbastro acuerda:*

**PRIMERA:** *La Comarca del Somontano, insta al Gobierno de Aragón, a la reapertura de los Consultorios Médicos que aún se mantienen cerrados de nuestra comarca, con las debidas medidas de protección.*

**SEGUNDA:** *Solicitar al Gobierno de Aragón que se mantengan tanto en días de consulta como en horarios y personal los servicios imprescindibles que prestan estos consultorios médicos en nuestra comarca, siendo un servicio fundamental, dadas las características del territorio y de los habitantes de nuestro medio rural.*

**TERCERA:** *Requerir al Gobierno de Aragón que se haga cargo de todos los gastos económicos que a los Ayuntamientos le puede reportar la apertura de esos Consultorios, material sanitario especial, guantes, mascarillas para el uso tanto del personal como del usuario, geles desinfectantes y personal extra que pueda ser contratado para la limpieza e higiene específica de cada uno de ellos.*

**CUARTA:** *Solicitar al Gobierno de Aragón y al Servicio Aragonés de Salud que lleven a cabo con carácter urgente las inversiones y medidas necesarias para adecuar las instalaciones de los centros de salud ubicados en la comarca, a las circunstancias necesarias frente a sus carencias de infraestructura y saturación e impulse así mismo en el plazo más breve posible la obra de ampliación del centro de salud de Barbastro.*

### 22. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL FINANCIACIÓN.

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal PP, en fecha 28 de mayo de 2020 con registro de entrada nº 2020-E-RE-77 (punto nº 17 del orden del día del Consejo de fecha 25 de junio de 2020).

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal PSOE, en fecha 22 de junio de 2020 (punto nº 21 del orden del día del Consejo de fecha 25 de junio de 2020).

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en fecha 24 de junio de 2020.

Se abre un turno de intervenciones



Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN, M<sup>o</sup> Carmen Martínez, manifiesta que su voto será a favor, sobre todo por la parte de flexibilizar las reglas del gasto, le parece curiosas el planteamiento de estas cuestiones.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, opina que es bueno recordar, sobre todo los partidos mayoritarios, que en el ayuntamiento de Barbastro en el año 2018, ya se presentó por su grupo una moción en similares términos a la presente, instar la modificación de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria, que fue pactada por los dos grandes partidos, había que pagar la deuda antes que nada, a todos los ayuntamientos se les cortó el vuelo y la libertad. El 18 de junio la Ministra informó de la futura modificación de las Leyes, no está de más reivindicar pero es importante defender las propuestas de nuestro propio Gobierno. Comenta que él ha estado muy atento a toda la información dada por Fernando Simón, gran especialista en la materia a nivel mundial.

Estas exigencias deben ser planteadas por su grupo a nivel europeo.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra, manifiesta que su grupo presentó esta moción por muchas razones. Que los ayuntamientos como administración más próxima al ciudadano estamos prestando una competencias que no nos corresponden y para la que carecemos de financiación. No quiere entrar en política, porque todos tendrían mucho que decir. Todos conocemos de donde vienen estas normas de la Unión Europea. Las Entidades locales con nuestro superávit, estamos asumiendo el déficit del resto de Administraciones Públicas. El objetivo de la moción es que nadie se apropie de nuestros ahorros, que se respete la autonomía de los Ayuntamientos. El Gobierno nos ha permitido usar un 20% del superávit, en otros años ya contábamos con el 100%, hoy nos permiten otro 7% para gastos de inversión en vehículos eléctricos, nos utilizan como títeres, con un 7% los municipios no pueden invertir en nada.

Cuando se tenga que modificar una ley que afecte a las entidades locales, es preciso contar con ellas da igual el partido que lo haga.

El Consejo de la Corporación, aprueba, por unanimidad y con carácter de institucional la siguiente:

## RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

*La Comarca de Somontano de Barbastro acuerda:*

Primero. Instar al Gobierno de España que no utilice ni desde el propio Gobierno Central ni desde el ámbito autonómico los recursos de las entidades locales, tanto remanentes como superávits y que estos sean gestionados y utilizados por las propias entidades locales.

Segundo. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, esto es, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles y no de un gobierno en concreto.

Tercero. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales puedan utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, tanto en materia sanitaria como en la reactivación económica.

Cuarto. Que no se plantee ninguna Ley que afecte a la autonomía, a la hacienda o a la estabilidad financiera de las entidades locales.



Quinto. Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EELL.

### **23- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez, En este primer Consejo de esta nueva normalidad, quiere hacer un reconocimiento a los trabajadores de la Comarca, especialmente a los de los servicios esenciales y en concreto a las auxiliares de ayuda a domicilio, que han estado en primera fila, tiene muy presente su figura esencial.

Pregunta por el ingreso mínimo vital, por el convenio con las Entidades Locales en materia de tramitación y consultas. Contesta el Presidente que no ha llegado nada.

Pregunta por el plan de vivienda y rehabilitación de cascos urbanos. Responde el Presidente que tiene pendiente una reunión con el Director General de Vivienda, que es un tema en el que quieren trabajar.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, manifiesta que con la nueva normalidad imagina que las actuaciones previstas en el presupuesto se van a ejecutar y a reactivar, en concreto la inversión en las placas solares, que iba en su acuerdo a la elección del Presidente. Que desde la Comisión de servicios se debe de dar respuesta a las demandas del colectivo ecologista del Somontano. Contesta el Presidente, que la inversión en las placas solares al ser la sede comarcal un edificio de propiedad municipal, se ha consultado al Ayuntamiento de Barbastro, hay que estudiar el tema, que se ejecutará en cuanto se pueda. En relación con medidas ecologistas desde el área de servicios se están desarrollando acciones como el compostaje, estas cuestiones han estado paralizadas por el estado de alarma y la crisis del covid-19.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal C's Luis Dominguez. Realiza un ruego, que, para futuras compras, y con el objetivo de evitar duplicidad, y adquirir aquello que realmente se necesita, se consulte y se lleve a cabo una actuación coordinada con los ayuntamientos.

Comenta la necesidad de actualizar el servicio del papel cartón y la reposición de sus contenedores.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP, José Pedro Sierra, quiere que conste en acta su queja por la actuación de la empresa pública SARGA, durante el estado de alarma, ya que sólo realizó trabajos de limpieza y desinfección en dos municipios de toda la Comarca.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau, agradece a todos los trabajadores de la Comarca tanto del área de Servicios, de Acción social y a todos los ciudadanos que han colaborado con los Ayuntamientos el esfuerzo y el trabajo durante el estado de alarma.

A ese agradecimiento a todos los trabajadores, se suma el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero, destacando los servicios de informática, secretaría y servicios esenciales.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca, expone que el trabajo ha estado a la altura de las circunstancias, tanto en servicios esenciales como no esenciales, para él la nota es de sobresaliente aunque todo se pueda mejorar, tenemos la lección aprendida.

El Presidente emplaza a los consejeros a un consejo extraordinario que tendrá lugar sobre la tercera





semana de julio.

Pregunta el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo, por el tema de las videoconferencias, responde el Presidente, que teniendo en cuenta la normativa vigente el Consejo debe ser presencial, pero que las comisiones informativas, así como las Juntas de Portavoces y Comisiones de Gobierno pueden ser mixtas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

